

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, ocho de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2020-321

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

R E S U E L V E

1º.- Ordenar que **YENNY PAOLA GOMEZ LOZANO** pague en el término de cinco (5) días a **COOPERATIVA D ELOS PROFESIONALES COASMEDAS** los siguientes conceptos

1.1. Por valor de \$4.923.229 por concepto de capital representado en el pagaré No.326109, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación; y la suma de \$2.012.319.00 por intereses de plazo causados y no pagados entre el 5 de abril de 2018 y el 4 de marzo de 2020.

1.2. Por valor de \$6.836.384.00 por concepto de capital representado en el pagaré No.326106, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación; y la suma de \$1.071.201.00 por intereses de plazo causados y no pagados entre el 5 de abril de 2018 y el 4 de marzo de 2020.

1.3. Por valor de \$22.892.470.00 por concepto de capital representado en el pagaré No.344186, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 6 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación; y la suma de \$2.215.299.00 por intereses de plazo causados y no pagados entre el 10 de noviembre de 2019 y el 5 de marzo de 2020.

2º- Notifíquese este auto a la demandada haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3.- Reconocer a la doctora **DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON** como apoderada judicial del ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

4.- Acéptese la autorización otorgada a las personas referidas en el acápite respectivo de la demanda para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez